

Señora

JUEZA OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil
Extracontractual

Demandante: Saúl Carreño Carreño

Demandado: Johnson & Johnson Medtech Colombia
S.A.S. y otros.

Radicado: 68001-31-03-008-2022-00173-00

Asunto: Pronunciamiento frente al requerimiento

BERNARDO SALAZAR PARRA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.600.792 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 89.207 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S (en adelante "JOHNSON & JOHNSON"), conforme al poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito doy respuesta al requerimiento realizado por su Despacho a través del auto notificado a través de estado No. 190 del 15 de noviembre de 2024.

Por medio del auto mencionado, el Despacho realizó un llamado a los interesados en la prueba, para que informaran si, en caso de no obtener respuesta positiva por parte de la entidad González Flórez Radiología Especializada S.A., sería posible rendir el dictamen pericial que fue anunciado en la contestación a la demanda con los documentos que reposan en el expediente o de qué otra forma podría realizarse la prueba. Llamado que fue realizado en los siguientes términos:

"También, se hace un llamado a los interesados en la prueba, para que indiquen, en caso, de no obtener respuesta positiva a sus peticiones en la obtención de imágenes y lecturas, si con lo que reposa en el expediente, es posible rendir el dictamen que fue anunciado en las contestaciones, o de que otra manera, se podría realizar dicha prueba."

Es por lo anterior, que manifestamos que tal y como lo afirmamos en la contestación a la reforma de la demanda y en el memorial radicado el 29 de febrero de 2024, no es posible que el perito rinda la experticia sin contar con la documentación enunciada en los literales "a" a "z" de la solicitud probatoria del dictamen pericial (numeral 4 del acápite VI de la Contestación de la Reforma de la Demanda).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Bernardo Salazar P". The signature is stylized, with the first letter 'B' being large and looping, and the last letter 'P' also being large and looping.

BERNARDO SALAZAR PARRA

C.C. 79.600.792 de Bogotá D.C.

T.P. 89.207 del C.S. de la J.